MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN – TECNICO N° 01/2021 – PROCESO - CONTRATACION DIRECTA N° 90/2021 CON ID N° 401614 - SERVICIO DE FUMIGACION - CONTRATO ABIERTO

Luque, 31 de AGOSTO de 2021

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. PABLO SEITZ
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Luque, en forma, con relación al procedimiento licitatorio y viendo las nuevas reglamentaciones mencionadas en las RESOLUCIÓN DNCP N° 1208/2021 de fecha 18/03/2021 y que serán vigente desde el 05/04/2021 para adelante y en un todo de conformidad a lo impuesto por el artículo 1º, 2°, 3°, 4°, 5°, 6, 7° y 8° vinculante a los procesos de la Ley Nº 2051/2003 me dirijo a Usted a fin de exponer lo vinculante a la CONTRATACION DIRECTA N° 90/2021 CON ID N° 401614 - SERVICIO DE FUMIGACION - CONTRATO ABIERTO, adjuntando las justificaciones requeridas en base a la Resolución DNCP N° 1208/2021;

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones, expresa que el mismo proceso se creó el PAC en fecha – 30/08/2021 para iniciar el proceso conforme se generó dicha necesidad:

Historial del PAC

A través de esta sección usted podrá visualizar el historial de cambios de este PAC

Estado Anterior	Nuevo Estado	Descripción	Fecha Recepción	Fecha Accion
Inactivo	Inactivo	Pac creado		30/08/2021 14:51
Inactivo	Publicado (A Ejecutar)	[Pac publicado]	30/08/2021	30/08/2021 15:03

Datos Adjuntos del PAC

A través de esta sección usted podrá visualizar los archivos adjuntos relacionados a este PAC

Nombre Archivo	Tipo de Documento	Fecha
resolucion_1630350175427.zip	Resolución de Aprobación	30/08/2021 15:03
nota_dncp__pac_1630350170500.pdf	Nota de Aprobación	30/08/2021 15:03

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Datos de la Licitación

ID de Licitación:	401614
Nombre de la Licitación:	SERVICIO DE FUMIGACION
Convocante:	Municipalidad de Luque
Unidad de Contratación:	Uoc Luque
Categoría:	2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos
Tipo de Procedimiento:	CD - Contratación Directa
Estado:	Programado
Monto Global Estimado:	₲ 100.000.000
Convocatoria Prevista Para:	septiembre/2021
Fecha de Publicación:	30-08-2021

Y en base a la planificación expuesta en la comunicación del PAC, ya que el presupuesto es estimativo y poseemos autonomía de control de la misma, así como lo establece;

La Ley orgánica N° 3966/2010 – Art° 5 - Las municipalidades y su autonomía.

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Constitución Nacional - Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA
Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

Este proceso es movido en base a satisfacer una necesidad institucional, por ende debe primar el interés general sobre el particular y el deber de colaborar para desligar tal situación en este proceso administrativo;

Artículo 128 - DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR

En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Informamos que también esta institución está expuesto a todos aquellos reglamentos de confinamiento relacionado al COVID – 19 emitidas por el Gobierno Nacional, que de alguna u otra forma tuvo y tiene sus implicaciones administrativas que ayudan a lentificar el procesamiento de los proyectos, ya sea por el hecho de cumplir con lo establecido por los órganos que así lo designan, como son la cuarentena por contagio, aislamiento preventivo ante contagios de personas cercanas, trabajo en cuadrillas, enfermedad por personas allegadas, que repercuten en ausencias, etc.-

Ante las consideraciones expuestas y el plazo transcurrido para la comunicación del llamado, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso.-

Considerando que hoy 31/08/2021 solo paso un dia desde su creación y estamos al tanto lo referente a;

Artículo 2°. ALCANCE

El procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021.

A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres:

1) Primer cuatrimestre: De enero a abril;
2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto;
3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre.

Por ello, los 1 día y viendo que solamente hay una diferencia mínima que considerando los trámites administrativos un proceso no puede realizarse todo en un día, y coincidentemente como desafortunadamente se generó en el último día – 30/08/2021 y en el sistema lo observa por ello, la justificación referente al caso es particular y excepcional con plena visualización de que el proceso solamente se generó el ultimo día, que dicha normativa encuentra su justificación en ello en su error material sin perjuicio aplicable en ninguna forma comprobable.-

Es mi informe.

Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC de
la Municipalidad de Luque